



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 196

Armenia, 22 de Agosto de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. DECRETO No. 0581 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”.

DECRETO No. 0581 DEL 22 DE AGOSTO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”.

LA SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y DEFENSA DEL DEPARTAMENTO, CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 5870 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia, en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021.

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0581 DE AGOSTO 16 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

LA SECRETARIA DE REPRESENTACION JUDICIAL Y DEFENSA DEL DEPARTAMENTO, CON DELEGACION DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION No. 5870 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

Gobernación

DECRETO NÚMERO 0581 DE AGOSTO 16 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que la Secretaría Administrativa, por medio del oficio S.A.60.136.01-05187 del 12 de agosto de 2022, solicita ante este despacho traslado presupuestal, según lo requerido ante la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, según oficio del 12 de agosto de 2022, en aras de continuar con la operación y funcionamiento de los proyectos de infraestructura para juegos nacionales, invías vías verdes, vías prosperidad social, ejecución de proyectos de regalías centro de atención a personas en condición de discapacidad y futuros convenios suscritos con los municipios del departamento del Quindío, para este fin se solicita el traslado de la suma de **(\$350.000.000,00) TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.**; para soportar suministros contratados por necesidades del Departamento se solicita el traslado de la suma de **(\$180.000.000,00) CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.**, para un valor total de **(\$530.000.000,00) QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE.**, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
8. Que, para realizar el traslado la Secretaría Administrativa, requiere contracreditar recursos por valor de **(\$530.000.000,00) QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE.**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02.01 - 20	Servicios de contabilidad	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 290,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 20	Otros servicios de apoyo n.c.p.	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.7.01.01 - 20	Cesantías definitivas	\$ 180,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0581 DE AGOSTO 16 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa, requiere acreditar recursos por valor de **(\$530.000.000,00) QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.01.002.03.08.01.03 - 20	Café tostado, incluso molido, descafeinado o no	\$ 5,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02.08 - 20	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.09.09.09 - 20	Artículos n.c.p. (incluso velas, cirios, pieles de aves con sus plumas, flores artificiales, artículos de entretenimiento, cedazos y cribas de mano, termos, maniqués, presentaciones animadas para escaparates, y sus piezas n.c.p.)	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.09.09.09.09 - 20	Productos metálicos n.c.p. incluso anclas, rizonas y sus piezas, de hierro o acero; bolas y artículos similares para trituradoras o moledores de hierro o acero; telas metálicas, redes y rejillas, y resortes de cobre; canalones, cubiertas de te	\$ 15,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.06.00.01.09 - 20	Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p.	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.02.05.00 - 20	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.05.07 - 20	Servicios de mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras mecánicas	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.3.04.05.002.197 - 20	Empresa para el Desarrollo Teritorial Proyecta	\$ 350,000,000.00

10. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 16 de agosto del 2022, esto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 16 de agosto del 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014
12. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría de Representación Judicial y Defensa del Departamento, con delegación de funciones de Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$530.000.000,00) QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE.**, en los siguientes rubros:

[Firma manuscrita]
3

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

Gobernación

DECRETO NÚMERO 0581 DE AGOSTO 16 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 530,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 530,000,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 350,000,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 350,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 350,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 350,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02	Servicios jurídicos y contables	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02	Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02	Servicios de contabilidad y teneduría de libros	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02.01 - 20	Servicios de contabilidad	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 290,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 290,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 290,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 290,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09	Otros servicios auxiliares	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09	Otros servicios de apoyo y de información n.c.p.	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.00 - 20	Otros servicios de apoyo n.c.p.	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.7	Disminución de pasivos	\$ 180,000,000.00
0304 - 2.1.7.01	Cesantías	\$ 180,000,000.00
0304 - 2.1.7.01.01 - 20	Cesantías definitivas	\$ 180,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$530.000.000,00) QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 530,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 530,000,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 180,000,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 180,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 5,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.03	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	\$ 5,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.03.08	Productos del café	\$ 5,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.03.08.01	Café, trillado, descafeinado o no, tostado, molido	\$ 5,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.03.08.01.03 - 20	Café tostado, incluso molido, descafeinado o no	\$ 5,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

Gobernación

DECRETO NÚMERO 0581 DE AGOSTO 16 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01	Pasta de papel, papel y cartón	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02	Papel de periódico, papeles fabricados a mano y otros papeles y cartones en rollos o en hojas, sin revestir, del tipo utilizado para usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02.08 - 20	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08	Otros bienes transportables N.C.P.	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.09	Otros artículos manufacturados n.c.p.	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.09.09	Otros artículos	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.09.09.09 - 20	Artículos n.c.p. (incluso velas, cirios, pieles de aves con sus plumas, flores artificiales, artículos de entretenimiento, cedazos y cribas de mano, termos, maniqués, presentaciones animadas para escáparates, y sus piezas n.c.p.)	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 15,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.09	Otros productos metálicos elaborados	\$ 15,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.09.09	Otros productos metálicos	\$ 15,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.09.09.09	Productos metálicos n.c.p. incluso anclas, rizonas y sus piezas, de hierro o acero; bolas y artículos similares para trituradoras o moledores de hierro o acero; telas metálicas, redes y rejillas, y resortes de cobre; canalones, cubiertas de te	\$ 15,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.09.09.09.09 - 20	Productos metálicos n.c.p. incluso anclas, rizonas y sus piezas, de hierro o acero; bolas y artículos similares para trituradoras o moledores de hierro o acero; telas metálicas, rejillas y rejillas, y resortes de cobre; canalones, cubiertas de te	\$ 15,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 120,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.06	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.06.00	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.06.00.01	Servicios de alquiler de vehículos de transporte terrestre con operario	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.06.00.01.09 - 20	Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p.	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 90,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.02	Servicios de investigación y seguridad	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.02.05	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.02.05.00 - 20	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.05	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.05.07 - 20	Servicios de mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras mecánicas	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 350,000,000.00
0304 - 2.1.3.04	A organizaciones nacionales	\$ 350,000,000.00
0304 - 2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	\$ 350,000,000.00
0304 - 2.1.3.04.05.002	Distintas a membresías	\$ 350,000,000.00
0304 - 2.1.3.04.05.002.197 - 20	Empresa para el Desarrollo Teritorial Proyecta	\$ 350,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0581 DE AGOSTO 16 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

Dado en Armenia Quindío, a los (16) dieciséis días del mes de agosto de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA

LA SECRETARIA DE REPRESENTACION JUDICIAL Y DEFENSA DEL
DEPARTAMENTO, CON DELEGACION DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Aprobó: Aleyda Marín Beltrancourt / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Johan Sebastián Cárdena Sosa / Secretario Administrativo

Revisó (Rubros Presupuestales): Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero - Secretaría de Hacienda

Revisó (Rubros Presupuestales): Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista - Secretaría de Hacienda

Elaboró: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto - Secretaría de Hacienda